



MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

DECRETO NÚMERO 0969 DE

2 AGO 2024

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en particular las conferidas en el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia y las previstas en el artículo 8 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley 1474 de 2011, el cual modifica el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, dispone que el Presidente de la República designará en las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional al Jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción.

Que mediante Resolución 1185 de 2023, proferida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encargó a la servidora Martha Cecilia Caro Puerta, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.833.869, del empleo de Jefe de Oficina, Código 0137, Grado 16 de la Oficina de Control Interno de la Superintendencia de Industria y Comercio, a partir del 11 de octubre de 2023, por renuncia de la titular del cargo.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Nombramiento. Nombrar a partir de la fecha, a la doctora **Sandra Portela Rivera**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.870.225 de Bogotá, en el empleo de Jefe de Oficina, Código 0137, Grado 16 de la Oficina de Control Interno de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Artículo 2. Terminación de encargo. En virtud del nombramiento de que trata el artículo 1 del presente Decreto, dar por terminado el encargo efectuado mediante la Resolución No. 1185 del 11 de octubre de 2023, a la servidora **Martha Cecilia Caro Puerta**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.833.869, del empleo de Jefe

Continuación del Decreto "Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

de Oficina, Código 0137, Grado 16 de la Oficina de Control Interno de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Artículo 3. Comunicación. Comunicar el presente Decreto a través Secretaría General de la Superintendencia de Industria y Comercio a las doctoras **Sandra Portela Rivera** y **Martha Cecilia Caro Puerta**.

Artículo 4. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado a los

2 AGO 2024



EL MINISTRO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO



LUIS CARLOS REYES HERNÁNDEZ